

Lima, 26 de junio de 2024

Señores,
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Presente.-

Referencia: Hecho de Importancia – Suscripción de Contrato de Auditoría Externa de los estados financieros del ejercicio 2024

De nuestra consideración:

De conformidad con el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV-01, cumplimos con informar lo siguiente como Hecho de Importancia:

El día de hoy, 26 de junio de 2024, se ha suscrito el Contrato de Auditoría de los Estados Financieros del ejercicio económico 2024 entre Azzaro Trading S.A. y la sociedad de auditoría Gaveglio, Aparicio y Asociados S. Civil de R.L. empresa miembro de PwC.

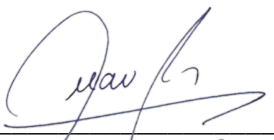
Asimismo, en concordancia con el CIRCULAR N° 267-2023-SMV/11.1 emitido por la SMV, en el marco de la debida diligencia que debemos adoptar respecto de los servicios de auditoría contratados, se ha cumplido con verificar lo siguiente:

1. La sociedad de auditoría designada y contratada para realizar la auditoría a los estados financieros anuales correspondientes al ejercicio 2024, se encuentra habilitada por el Colegio de Contadores Públicos del Perú.
2. Se están tomando las acciones necesarias para cumplir con el plazo dispuesto por las Normas Financieras para la presentación de los estados financieros auditados y el respectivo informe de auditoría.
3. Se ha contemplado que la sociedad de auditoría realice su labor de auditoría en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Edición 2018, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB, por sus siglas en inglés) y oficializadas en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Información Financiera.

Es importante indicar que nuestros estados financieros serán preparados en observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, vigentes internacionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 4.12, de las Normas sobre Preparación, Presentación y Difusión de Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de Gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobadas mediante Resolución SMV N° 013-2023-SMV/01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Juan Emilio Reyes
Representante Bursátil